



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD



Código:	
Versión:	

1. OBJETIVO

Brindar una directriz clara y sencilla a todos los funcionarios públicos, contratistas y demás partes interesadas para la prevención a la exposición a Coronavirus COVID-19, garantizar la salud de todos los colaboradores en el desempeño de su labor, minimizar el riesgo y evitar el contagio de persona a persona.

2. ALCANCE

Aplica para todos los funcionarios públicos, contratistas y practicantes de la Administración Municipal de la Alcaldía de Bello, como parte del programa de estilos de vida y trabajo saludables para la prevención de la exposición a Coronavirus COVID-19.

3. RESPONSABLE

Alta Dirección

Secretaría de Servicios Administrativos.

Dirección Administrativa de Talento Humano -Seguridad y Salud en el Trabajo-

Secretaría de Salud

Secretaría de Gestión del Riesgo y atención a desastres

4. DEFINICIONES

- **Aglomeración:** Toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento.
- **Aislamiento:** separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD



que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

- **Asepsia:** ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.
- **Autocuidado o autoasistencia:** Según la OMS es la capacidad de las personas, las familias y las comunidades de promover la salud, prevenir enfermedades, mantener la salud y hacer frente a enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un profesional sanitario. La Ley Estatutaria de Salud lo contempla como un deber de las personas a quienes corresponde *"propender por su autocuidado, el de Su familia y el de su comunidad"*.
- **Bioseguridad:** conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.
- **Clientes o usuarios:** toda persona natural o jurídica, entidad e institución, que use o consuma bienes y servicios.
- **COVID-19:** es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.
- **Desinfección:** es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.
- **Desinfectante:** es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.
- **Espacios abiertos:** Todo espacio que no está cubierto por un techo o rodeado por paredes, como, parques, jardines incluidos los de las zonas residenciales, espacios



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD



peatonales de tránsito y estancia y en general sitios públicos o privados al aire libre.

- **Espacios cerrados:** Todo espacio cubierto por un techo o confinado por paredes, independientemente del material utilizado para el techo, las paredes o los muros y de que la estructura sea permanente o temporal tales como transporte público, oficinas, locales, consultorios, centros de congregación religiosa, grandes superficies, centros comerciales, teatros, cines.
- **Eventos públicos y privados:** Reunión planeada de personas en un lugar con la capacidad e infraestructura para participar en actividades con un propósito, tiempo, contenido y condiciones de ingreso y salida, bajo la responsabilidad de una organización, con el control y soporte necesario para su realización y bajo el permiso y supervisión de entidades u organismos con jurisdicción sobre ella.
- **Hipoclorito de sodio:** Son los desinfectantes más ampliamente utilizados. Tienen un amplio espectro de actividad antimicrobiana, no dejan residuos tóxicos, no son afectados por la dureza del agua, son económicos y de acción rápida, remueven los microorganismos fijados en las superficies y tienen una incidencia baja de toxicidad. Deben ser utilizados teniendo en cuenta que corroen los metales en altas concentraciones (>500 ppm) y generarán gas tóxico cuando se mezclan con amoníaco o ácido.
- **Mascarilla Quirúrgica:** Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.
- **Material Contaminado:** Es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.
- **NIOSH:** Instituto Nacional para la Salud y Seguridad Ocupacional de los Estados Unidos de Norteamérica.
- **Prestadores de servicios de salud:** Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.
- **Residuo biosanitarios:** Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica,



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD



sangre o fluidos corporales del usuario.

- **Residuos Peligrosos:** es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.
- **SARS:** síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severa acute respiratory syndrome).
- **SARS-CoV-2:** versión acortada del nombre del nuevo coronavirus "Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave" (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

5. MARCO LEGAL

El presente Protocolo tiene por fundamento normativo el cumplimiento de la obligación del empleador de velar por la seguridad y salud de sus trabajadores y el cumplimiento de las normas que haya expedido las autoridades sanitarias, Gobierno Nacional y cualquier otra autoridad o que expidan a futuro.

6. CONDICIONES GENERALES

Se establece el protocolo de bioseguridad para prevenir el contagio con COVID19 entre los trabajadores, se determinan las responsabilidades de empleadores y trabajadores para la implementación de estas medidas de prevención.

6.1. Responsabilidades de la Alta Dirección, secretarios, Gerentes, jefes de oficina, directores:

- Adoptar e implementar el protocolo de bioseguridad para la prevención del COVID19 bajo lo establecido en la Legislación vigente y adaptar las normas contenidas en el presente protocolo general de bioseguridad.
- Divulgar el protocolo a los funcionarios, contratistas y practicantes independientemente de su tipo de contratación.
- Implementar las acciones preventivas necesarias que permitan la continuidad de las operaciones en cada una de las dependencias, direcciones, secretarías de la Administración Municipal de la Alcaldía de Bello y la protección de los funcionarios,



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD



practicantes y contratistas.

- Adoptar de medidas administrativas para la reducción de la exposición de los funcionarios, practicantes y contratistas, tales como la flexibilización de turnos, horarios de trabajo y el trabajo en casa.
- Reportar casos sospechosos y confirmados de COVID-19 a la EPS.
- Desplegar la estrategia de comunicación de información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 a todos los funcionarios, practicantes y contratistas.
- Apoyarse en la ARL Sura para la identificación valoración de riesgo y en conjunto con la EPS en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Proveer a los funcionarios, practicantes y contratistas los elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrolle la Administración Municipal de la Alcaldía de Bello.

6.2. Responsabilidades de funcionarios, practicantes y contratistas:

- Cumplir los protocolos de bioseguridad establecidos por la Administración Municipal de la Alcaldía de Bello durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de las diferentes dependencias y en el ejercicio de las labores que ésta le designe.
- Reportar a su jefe inmediato cualquier caso de contagio que| llegase a presentarse en su lugar de trabajo o en su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.
- Informar a su jefe inmediato si presenta síntomas relacionados con COVID-19.
- Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar mediante los canales que establecerá la Administración Municipal de la Alcaldía de Bello, las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria.

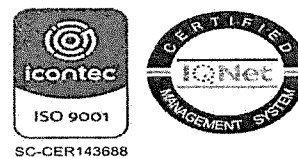
Estas responsabilidades serán divulgadas por los medios de comunicación que tiene el Municipio, para el conocimiento y cumplimiento por parte de los funcionarios, practicantes y contratistas.

7. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

En las medidas de bioseguridad del protocolo de la Administración Municipal de la Alcaldía



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD



de Bello se encuentran incluidos los funcionarios públicos, practicantes y contratistas.

En ningún caso, la obligación de la implementación de este protocolo podrá traducirse en el desconocimiento o desmejora de las condiciones ni en la terminación de los vínculos laborales, y demás formas contractuales del personal en el Municipio de Bello.

7.1. MEDIDAS GENERALES

Cada funcionario debe velar por el cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general, extremando las medidas de cuidado en el caso que algunos de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo enfermedad grave por Covid 19 y evitando el contacto con las demás personas, si se identifica situaciones de riesgo para la trasmisión de virus o aglomeraciones.

En todo caso, se recomienda aplicar el esquema completo y refuerzo de la vacuna, y continuar con el lavado e higiene de manos, distanciamiento físico, uso de tapabocas y ventilación adecuada.

7.1.1. Lavado e higiene de manos

Se debe realizar el lavado de manos con agua y jabón durante mínimo 20 a 30 segundos

- Después de estar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otras personas (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte)
- Cuando las manos están visiblemente sucias
- Antes y después de ir al baño
- Antes y después de comer
- Después de estornudar o toser
- Antes y después de usar tapabocas
- Antes de tocarse la cara, tocar o acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas, o realizar el manejo de sus alimentos.

Para la higiene de manos también se deberá tener en cuenta:

- Usar alcohol glicerinado cuando las manos estén visiblemente limpias
- Lavar o higienizar las manos después de usar equipos biomecánicos o elementos para toma de huella dactilar debido al riesgo de la trasmisión de virus en esas actividades.
- Disponer y utilizar gel mínimo al 0% máximo al 95%.
- Disponer de gel en lugares de acceso fácil y frecuente par parte de las personas usuarias y trabajadoras de cada sector.

7.1.2. Distanciamiento físico



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD



Evite aglomeraciones en espacios abiertos y cerrados, en especial, las personas que presenten comorbilidades, definiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la concentración de personas en un mismo lugar, tales como: horarios de atención, turnos de operación, sistemas de reservas.

7.1.3. Uso de tapabocas

- Será exigible el uso del tapabocas en las áreas metropolitanas, zonas conurbanas definidas en cada departamento y en los municipios, con una cobertura de vacunación con esquema completo menor al 70%, y una cobertura en dosis de refuerzo menor al 40%. Para los municipios conurbanos y áreas metropolitanas se tendrá en cuenta la cobertura de la ciudad principal.

Los municipios que cumplen con los citados porcentajes de vacunación pueden ser consultados en el enlace:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/referencia-municipios-vacunacion-70porciento-msps.zip>

Para instituciones de educación inicial, superior y para el trabajo y el desarrollo humano, esta medida empieza aplicar a partir del 15 de mayo de 2022.

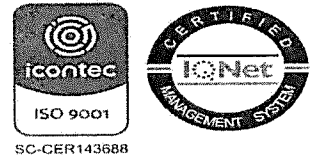
- Es obligatorio el uso de tapabocas en las instituciones de salud, hogares geriátricos y el transporte público, estaciones de transporte masivo, los terminales de transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial, sin importar el avance de vacunación del municipio
- Se recomienda el uso permanente del tapabocas quirúrgico en personas con comorbilidades, cuadros respiratorios, así como en no vacunadas y cuando se visitan niños recién nacidos, adultos mayores y personas con comorbilidades.

7.1.4. Ventilación.

- Siempre que sea posible, mantener puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural.
- Todos los ambientes deben tener un alto flujo de aire natural, realizar las adaptaciones necesarias para garantizar una adecuada ventilación, y evitar que haya grupos de personas en lugares de baja ventilación.
- Realizar la evaluación y adecuación de las condiciones de ventilación con el fin de minimizar el riesgo de contagio.



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD



- Favorecer todas las actividades laborales y de bienestar que sean posibles en espacios abiertos y con distanciamiento físico.
- Propiciar, en lo posible lugares al aire libre, tipo terrazas, patios abiertos o jardines y en lugares cerrados, mantener abiertas las puertas y ventanas.

En los lugares cerrados se deben tener en cuenta las siguientes condiciones de ventilación y distanciamiento:

- a. En lugares cálidos, además de la ventilación natural con puertas y ventanas abiertas pueden usarse ventiladores sin recirculación de aire.
- b. En los entornos cerrados con aire acondicionado se debe revisar si existe recirculación de aire.

La recirculación en el contexto actual puede favorecer el transporte de aerosoles con la presencia del virus. Los filtros de partículas y el equipo de desinfección en corrientes de aire recirculado pueden reducir este riesgo, pero no son eficaces para eliminar el riesgo de transmisión. En el caso de unidades centrales de tratamiento de aire a nivel de edificio o que prestan servicio a varias zonas, se debe evitar la recirculación y, si es posible, el sistema debe funcionar con un 100% de aire exterior. Las calificaciones de los filtros por métodos de prueba, como la Norma 52.2, de ASHRAE (ASHRAE, 2017) dan una indicación del rendimiento en función del tamaño de las partículas y deben utilizarse para elegir los filtros adecuados. Adicionalmente, se puede complementar la ventilación existente con purificadores de aire portátiles que incluyan sistemas de filtración mecánica para capturar las macropartículas en el aire.

- c. Garantizar la correcta circulación del aire, en caso de requerir sistema de ventilación artificial, se recomienda que el sistema trabaje en el modo de máxima renovación de aire y mínima recirculación y en lo posible garantice por lo menos 4 renovaciones del volumen ventilado cada hora. Además, que se inspeccione periódicamente, que los filtros utilizados se cambien de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y los sistemas de conductos se limpien periódicamente.
- d. Tomar medidas para favorecer la circulación y recambio de aire en espacios cerrados o con escasa ventilación. Se recomienda un flujo mínimo de aire equivalente a 4 veces el volumen del espacio a ventilar cada hora.
- e. No se recomienda permanecer por largos periodos de tiempo en espacios cerrados sin adecuada ventilación.

7.1.5. Sector laboral



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD



7.1.5.1. Vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

- a. Actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando e implementando las acciones correspondientes para la prevención del riesgo biológico por COVID-19 en el ambiente de trabajo.
- b. Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación con la prevención del contagio por COVID-19, previstas en el presente protocolo.
- c. Fomentar el autocuidado, especialmente el monitoreo de síntomas respiratorios u otros signos relacionados por parte de los funcionarios.
- d. En caso de detectar síntomas avisar a la EPS.
- e. Establecer el canal de información entre el empleador, la EPS, la ARL y el trabajador para que informe cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con COVID-19
- f. Ante cualquier síntoma respiratorio se recomienda el uso del tapabocas.

7.1.5.2. Alternativas de organización laboral

- a. Adoptar esquemas operativos que permitan disminuir el riesgo de contagio para los trabajadores y demás personas que presten sus servicios en los sectores económicos, sociales y del Estado.
- b. Implementar jornadas flexibles o turnos de entrada y salida a lo largo del día y otras estrategias para evitar aglomeraciones de los trabajadores en el ingreso y salida de los centros de trabajo.
- c. Fomentar el uso de medios alternativos de transporte.
- d. Coordinar con las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL, la implementación de las medidas de bioseguridad y autocuidado.
- e. El aislamiento de los empleados que sean sospechosos se hará desde el comienzo de síntomas, o desde que sean identificados como contactos estrechos.
- f. El empleador debe notificar a la ARL sobre los casos sospechosos y confirmados identificados en su empresa, así como exhortar a los empleados a hacerlo con su entidad promotora de salud o administrador de los regímenes Especial y de Excepción.
- g. Cuando algún trabajador experimente síntomas respiratorios en casa, debe informar al empleador para que realice el aislamiento preventivo en casa. El trabajador debe informar a la entidad promotora de salud o administrador de los regímenes Especial y de Excepción en las líneas de atención que esta disponga para que se apliquen los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD



7.1.6. Trabajo desde casa

Para el Municipio de Bello es importante saber cómo se encuentran sus funcionarios, practicantes y contratistas y tomar acciones tempranas para proteger su salud, y ahora, más que nunca, la contingencia desencadenada por el COVID-19 requiere que prestemos especial atención a su salud y cómo va cambiando en el tiempo.

La Administración Municipal, promueve en funcionarios, practicantes y contratistas que a través de canales virtuales puedan disfrutar en familia de actividades culturales, deportivas para grandes y chicos; así como una serie de beneficios, convenios, alianzas con cajas de compensación y administradoras de fondos de pensiones, por ejemplo, visitas virtuales a teatros y museos, juegos de mesa, armar rompecabezas, leer libros, hacer cursos virtuales, de manualidades, ejercicios de meditación, entre otros.

La Administración Municipal de la Alcaldía de bello, realiza permanentemente apoyo al personal que se encuentra en la modalidad de trabajo desde la casa.

NOMBRES DE ENTIDADES	TELEFONO 1	TELEFONO 2
LÍNEA DEL CENTRO DE ENLACE DEL MINISTERIO DE SALUD	321-3946552	
Medellín y valle de aburra	123 - #774	
Salud Total	(4) 319 99 99	(4) 319 99 19 Opc. 1
Coomeva	01 8000 930 779 Opc. 8	
Nueva EPS	01 8000 954 00 Opc. 2	
Savia Salud	01 8000 423 683	(4) 448 17 47
Sura EPS	01 8000 519 519 Opc. 1-3	(4) 448 61 15
ARL SURA	034 4444578	


Representante Legal Municipio de Bello:

OSCAR ANDRÉS PEREZ MUÑOZ
Alcalde



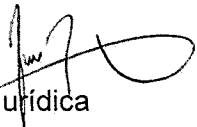
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD



Revisó y Aprobó: Luis Giovanni Arias Tobon 
Secretario de Servicios Administrativos

Revisó y Aprobó: Julian Felipe Pineda Velasquez 
Secretario de Salud

Revisó y Aprobó: Wber Zapata Lopera 
Secretario de Gestion del Riesgo

Revisó y Aprobó: Juan David Arango Peláez 
Secretario de la Secretaria Jurídica

NOTAS DE CAMBIO

BREVE DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN	FECHA aaaa-mm-dd
No aplica para la primera versión.	01	2020-05-06
Se elimina la desinfección del calzado.	02	2020-09-07
Se elimina toma de temperatura	03	2021-03-23
Se actualizaron los siguientes ítems por cambio en la normatividad: 4, 5, ó, 7.1., 7.2, 7.3, 7.4, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.5, 8.1.ó, 8.2, 9, 9.1, 9.2, 9.3. Se adiciona el tema de la ventilación según resolución 223 de febrero del 2021.	04	2021-04-19
Se Actualiza de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social Resolución 0692 del 2022	05	2022-05-13

Elaboró:	Paola Andrea Carballo Sierra/Profesional Universitaria SST	Fecha:	2020-05-06
Revisó:		Fecha:	2020-05-06
Aprobó:		Fecha:	2020-05-06

ANEXOS

Lavado de manos